

EL IRIS

Año VI.

DIARIO CATÓLICO

Núm. 1542.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

40, José M.º Quadrado, 40.—Imprenta.
Teléfono n.º 144.

Ciudadela (Menorca) sábado 1 de Junio de 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes 0.75 Ptas.
Pago adelantado

AGENCIA DE ADUANAS

CONSIGNACION, COMISION, TRANSITO.
EMBARQUES COMBINADOS PARA TODOS LOS PUNTOS DE ESPAÑA Y EXTRANJERO.

CLEMENTE CASASNOVAS.

CONQUISTADOR, 2.—CIUDADELA.

DESDE MADRID

Época terrorista.

No llevo la cuenta de las mujeres que van fusiladas ó ahorcadas en Francia, por reales ó imaginarios delitos de traición, desde Agosto de 1914. Seguramente pasan de la docena de fraile y se acercan si no excede ya, de las dos docenas de cualquier mortal. El hecho ha sido y continúa siendo objeto del examen de los órganos de opinión en todos los países y de seguro constituye una de las notas más inquietantes en la nación de alende el Pirineo.

Evidentemente los tribunales militares franceses parecen convertir el Pretorio en sala para feroces de Tetrarca; pero los que prolongan la crueldad de los galos y ponen el francolicismo por encima de todo incluso de sus propias patrias,—no lo entienden así y dicen que aquellos tribunales están formados por hombres que, espiritualmente son nietos de los acusadores públicos que a fines del siglo XVIII salvaron a Francia, «levantando en la plaza de la Concordia una guillotina que funcionaba día y noche.»

No entremos a examinar lo de «la salvación de Francia» pero los hombres de fines del siglo XVIII, los cuales llevaron a la guillotina cuanto había de preminente, de elevado y selecto en la sociedad francesa, desde las más puras representaciones de la virtud hasta las personas que encarnaban la hermosura y la ciencia. No entremos

en eso. Buen golpe de aquellos «guillotinos» fueron guillotinos a su vez y a la postre de aquel inmenso charco de sangre no surgió un libertador sino un tirano... genial.

Pero sobre nada de esto queremos llamar la atención de los lectores. Nuestro propósito es otro. Y lo vamos a cumplir muy someramente.

Todas o casi todas las campañas que se dicen humanitarias, libertadoras, liberalísimas, han tenido su punto de origen o su potente tornavoz en Francia. La aduana francesa, el sello francés, decían la última palabra, o pretendían decirlo en todos los «afaires» espirituales del mundo. ¿Quién habrá rayado tan alto como los periodistas franceses la casi totalidad de los periodistas y en general de los publicistas franceses en cuanto a condenar la acción y la actuación de los Tribunales militares? Condenaron, deshonraron a los de su país y condenaron y trataron de deshonrar también a los del extranjero. Decían de estos que eran arbitrarios, crueles, que constituían una mancha de la civilización moderna, cuando condenaban a sujetos de un pasado tenebroso y de un presente que eran la sedición, el asesinato, el robo y la traición a la patria. Lo decían, y trataban de sublevar contra esos tribunales y contra los Gobiernos que aceptaban legalmente sus fallos a la Europa consciente.

Y ahora, digan lo que quieran

pierden la serenidad y la calma; y viviendo en pleno régimen de delación y de sospecha, no solo castigan los delitos, los hechos, sino de las opiniones, y cuando se les llama la atención y se les reprocha el procedimiento, responden por la pluma del guatemalteco, cronista Mr. Gómez Carrillo: «Salvamos a Francia con la guillotina.» ¿Y en nombre de cuáles ideas y sentimientos pueden los hombres de la tercera República ó los que simpatizan con ellos matar a otros hombres?

Vosotros habeis querido apagar las luces del cielo.

Vosotros habeis pretendido también apagar las más inefables luces de la tierra.

Para vosotros el fin del hombre es el goce y el de las sociedades el progreso, la prosperidad materialista. Nosotros decimos: «el mejor Estado será aquel en el cual se salvan más almas»; y vosotros habeis dicho; «el mejor Estado es aquel en el que disfrutan mayor suma de placeres los cuerpos». Entonces; ¿por qué tratis de imponer ideas y sentimientos, es decir, un orden espiritual a determinados franceses ó a determinados extranjeros que viven en Francia, y por qué les arrancais la vida cuando no participan de tales sentimientos e ideas. Si tienen derecho a negar a Dios y a prescindir de El; si lo tienen a no creer en la Patria ó a rechazar por arcaico el concepto espiritual de Patria que sus ascendientes mantuvo; si el fin del hombre es gozar cómo se pide

la horca o la guillotina o el fusilamiento para los que son sospechosos de traición o de infidelidad y aun para los convictos y confesos de los tales delitos; si el Estado de quienes ciudadanos negó todos los grandes valores espirituales?

A fines del siglo XVIII unos franceses quisieron imponerse a otros por medio de la guillotina. Hoy, en pleno siglo XX, otros franceses tratan de imponer sus ideas, sus creencias, sus sentimientos a sus conciudadanos por el terror del fusilamiento. A los franceses del siglo XV, como a los del final del siglo XVIII, les ahogará la sangre que derraman.

MIGUEL PENAFLOR.

Legítima de los ascendientes

En Mallorca

El derecho romano; por medio del plebiscito conocido con el nombre de ley Falcidia dado en los últimos años de la República, dispuso que ningún heredero instituido en testamento pudiera nunca ser grabado con legados y fideicomisos en más de tres cuartos del haber hereditario. La interpretación extensiva de esta ley llegó a fijar en la cuarta parte restante la porción legítima familiar de aquel régimen jurídico («Historia del derecho romano en la Edad Media», Savigny.)

En materia de sucesiones rijese Mallorca por las leyes de Roma,

sin que sobre este particular sea necesario hacer prueba alguna (T. S., 12 Octubre 68, 12 Noviembre 72, 8 Marzo 79, 21 Mayo 83 y otras sentencias.)

Y la doctrina, queriendo concretar la legítima de los ascendientes por los textos del derecho justinianeo, se ha manifestado recientemente en diversidad de opiniones, entre las cuales pueden señalarse como principales, dentro de la gama trazada, las que suscriben los Colegios de Abogados de Palma y de Mahón.

Dice el primero, en conclusión fechada en 30 de Abril de 1881: «Para evitar dudas y cuestiones a que se prestan los textos del derecho romano en lo relativo a la cuota legitimaria de los ascendientes convendría fijarla por un acto de interpretación auténtica en las disposiciones que, para Mallorca, consigue el Código civil; entiendo el Colegio que dicha cuota debe ser el tercio de la porción que a los ascendientes hubiera correspondido en el caso de ocurrir el fallecimiento *ob intestato* del descendiente de cuya sucesión se trate.»

Para opinar así, se funda el Colegio de la Balear Mayor:

1.º «En que la Novela CXVIII llama a la sucesión intestada de los hijos a sus padres juntamente con los hermanos germanos, en porciones iguales, y con sólo suponer que estos últimos sean más de tres, resulta la anomalía de que la legítima del ascendiente es mayor que su porción intestada, y de ello nace la consecuencia que si ese ascendiente reclama la cuota legítima y renuncia la herencia intestada, perjudica a los demás herederos privándoles de una parte que la ley les concede, y en cambio, si se conforma con la porción intestada, queda él perjudicado en la legítima, a la cual debe tener un derecho sagrado.»

En puridad de este razonamiento sólo se deduce que la sucesión de los ascendientes en el derecho justinianeo está manchada con una iniquidad, con una injusticia muy grande. El Emperador, al fijar el modo de suceder a un descendiente, no siguió en su Novela el principio que nos dice querer adoptar, esto es, el que Grocio refiere haber sido ser el inmediato sucesor aquel a quien parecía haber amado más el difunto, o sea la ley del amor en su trayectoria dentro de la familia, el cual, por boca de los filósofos, desciende o asciende, lo se aparta hacia los lados. Pues Justiniano

admite a los hermosos germanos juntamente con los ascendientes, de modo que al padre suceden los hijos y a los hijos no suceden los padres solamente, quebrantando con esta inconsecuencia los principios del llamado Derecho natural.

2.º «En que los descendientes nunca perciben por legítima mas que por el *ab intestato*, y lo lógico y natural es que esto suceda siempre, tanto para los descendientes como para los ascendientes, ya que no se concibe que imperando unos mismos sentimientos y principios para regular las sucesiones intentadas y para determinar las legítimas, y siendo éstas una limitación de la facultad de disponer, tenga más importancia la legítima que la porción intestada, o, en otros términos, que aquella limitación anule la facultad depositiva.

Este argumento es otra consecuencia de haberse desechado el principio del amor recíproco a tenor de lo cual hubieran imperado reglas iguales en todas las sucesiones y, entre ellas la de la computación legitimaria sobre bases no arbitrarias, donde la naturaleza puso lazos de afección preferentes en los padres, no reflejados en la ley justiniana, porque ésta, desconociendo lamentablemente el corazón humano, los comparte con la línea colateral.

3.º «Y en que, según los tratadistas, el aumento de la legítima de los padres se admitió por un uso que se justifica con el texto del párrafo 3.º, capítulo XII, Novela LXXXIX, el cual habla del caso en que el testador no tenga hijos legítimos pero si naturales y ascendientes, a quienes por la ley es necesario dejarles la parte correspondiente de los propios bienes, y dice que *a los ascendientes déjenles la porción legítima que la ley y nosotros hemos constituido (legitimam eis relinquunt partem, quam lex et nos constituimus)*, y *tengan licencia para dejar todo lo demás a sus hijos naturales*, con cuyas palabras *quam lex et nos constituimus*, se refiere el Emperador, según el Colegio, a sus propias disposiciones, que aumentaron la cuota legitimaria, y hay que aceptarla también para los ascendientes sin salir de la base legal.»

Tampoco este razonamiento causa certidumbre infalible en el ánimo del jurista, porque, aparte de ser más que brumos a la práctica del uso invocado, surge de su examen riguroso la persecución de que Justiniano, en las palabras

lex et nos constituimus, hace referencia a su persona como encarnación del poder legislativo, no para señalar una cuota diferente que su derecho no determina, sino para expresar elegantemente, con tal representación, la necesidad de reservar la legítima mandada por el derecho *lex et nos*, antes de instituir a los hijos naturales.

El Colegio de Abogados de Mahón pide como cuota legitimaria de los ascendientes el tercio de la universal herencia, en el informe que hubo de dar al Ministro, al tiempo que elevó su conclusión el de Palma, informe que no salió de la vida social que hemos conocido en la Balear Menor y que literalmente dice así: «También en este Foro hubo diversidad de pareceres como en Mallorca, hasta que entablada por dos veces judicialmente controversia, quedó en ambas ejecutoriada que la legítima uniforme de los ascendientes es el tercio de la universal herencia. Desde entonces, al paso que en las sucesiones *ab intestato* divídese la herencia por iguales partes entre los ascendientes y los hermanos o sus representantes, en las testadas se considerará indisputable, en virtud de derecho consuetudinario, la opción de los ascendientes al tercio de la herencia por su legítima.»

Fúndase este informe: a) «En que el contrasentido aparente de que la legítima del ascendiente sea susceptible de disminución por el hecho de no haber otorgado testamento el causante, tiene su razón filosófica en la circunstancia de que, mediando testamento, el padre puede verse postergado por el hijo a cualquier extraño, mientras que en la intestada los ascendientes comparten la herencia con sus hijos y nietos, esto es con personas a ellos ligadas por vínculos del amor y de la ley civil.—b) Y en que no es bastante el hecho de que en las sucesiones intestadas los ascendientes, concurriendo como herederos universales, hereden a menudo menos del tercio, para que en las testadas se limite su cuota legítima al tercio de lo que les hubiere correspondido *ab intestato*.»

Esta manera de argüir, y hasta la misma conclusión que sostienen la consideramos más de acuerdo que la anterior con la lógica jurídica, con lo que llama Savigny contrabalanceo legal.

La isla de Ibiza ofrece otra variedad. Asegurando dos juriscultos ilustres, vocales de la Comi-

sión foral de Mallorca, encargada de redactar las Instituciones jurídicas especiales de este territorio, los Excmos. señores don Manuel Guasp y don José Socías, en el interesantísimo voto particular que, orientado hacia la regulación legitimaria de Castilla, acaban entrambos de formular sobre el Proyecto de apéndice al Código civil, suscripto el 20 de Febrero de 1903 por la mayoría de aquella Comisión, en el que se admite para los ascendientes la legítima patrocinada por el Colegio de Abogados palmesano.

De todo lo cual, resulta que, en el Foro Balear, existe una lamentable discrepancia de criterio para fijar la legítima de los ascendientes.

Y ¿qué regla se debe seguir en la materia?

La única norma a seguir, mientras otra cosa no se disponga, debiera ser la que se determine en el derecho vigente en el país, es decir, en el derecho romano anterior a Justiano, ya que este Emperador, contra la creencia general, no la modificó en el suyo propio, como lo demuestran las tres razones siguientes:

Primera: Cuando la Novela XVIII establece que siendo cuatro o menos de cuatro los hijos no se les deje tan sólo la cuarta parte, sino el tercio de la herencia, y que si fueren más de cuatro se les deje la mitad, acaba con estas expresivas frases: *Hoc observando in omnibus personis in quibus ab initio antiquae quartae ratio de inficiso lege decreta est*, esto es: «Debiéndose esto observar respecto a todas las personas en cuanto a las que se decretó desde un principio por la ley sobre el testamento, inficiso la porción de la antigua cuarta». Y esta referencia legal y la combinación de los diferentes preceptos que han de armonizarse, llevan al ánimo el convencimiento de que la Novela se refiere sólo a los descendientes y en nada menciona ni legisla para los ascendientes. Es más: el epigrafe del capítulo dice así: *De legitima portionis liberis relinquenda*, o sea de la porción legítima que se debe a los hijos.

Segunda: Por las reglas de la sucesión de los ascendientes no puede ocurrir que sean más de cuatro los llamados a la sucesión forzosa, y no puede comprenderlos la regla que les concede la mitad de la herencia por legítima.

Tercera: La referencia antes inserta no demuestra que la legítima se extienda a los ascendientes,

porque la limita a las personas de los ascendientes en Mallorca es que por derecho antiguo podían utilizar la querrela inoficiosa, con lo cual excluye por necesidad a todos los que no figuren en la descendencia del causante.

Conclusión: La legítima legal (De «Correo de Mallorca»).

JUAN O'CALLAGHAN.

Notario.

NOTICIAS

Religiosas.

Ayer terminó el mes de Mayo, durante el cual de una manera tan entusiasta y afectuosa se honra en esta ciudad a la Virgen María.

Hoy se ha dado comienzo a los hermosos cultos del mes de Junio, dedicados al Sagrado Corazón de Jesús, y que se celebran con singular esplendor y numerosa concurrencia en la iglesia de San Agustín.

De estos cultos se han repartido profusamente programas, donde se detallan los actos religiosos. Habrá Misas a las cinco y media y a las siete y media, y al anochecer exposición del Santísimo Sacramento, sermón y ejercicio propio del mes. Se recomienda la asistencia a dichos actos enriquecidos con indulgencias.

La Archicofradía de María Auxiliadora celebra mañana su fiesta. Por la mañana a las siete y media Misa de comunión general que celebrará el Rdo. P. D. Federico Pareja. A las diez y media oficio solemne, predicando dicho señor. La Escolanía de María interpretará la Misa de Rheinberger y Tassi. Por la tarde a las seis Trisagio mariano bendición con S. D. M., canto de la Salve y besamanos a la virgen.

Feliz viaje.

Por vía de Mahón debe salir hoy para Barcelona el ilustre y virtuoso salesiano P. Biuelli, Inspector de las Casas salesianas de las provincias céltica-tarraconesa.

Dicho Padre ha presenciado las extraordinarias fiestas salesianas y se marcha muy bien impresionado y sumamente agradecido a las demostraciones de entusiasmo que ha dado Ciudadela por María Auxiliadora.

Le deseamos felicísimo viaje.

¡Por fin!

En la sesión que celebró ayer el Ayuntamiento fue nombrada la Junta de Cajeros de las fiestas de San Juan para el biento de 1918-1919.

Mayordomo o Cajero noble, don Faustino de Olives.

Capellán, Rdo. Sr. D. Pedro Riera Bagur.

Cajero payés, Francisco Coll Mercadal, de sa Font Santa.

Cajero payés, Francisco Moll Bosch, de Torralbet.

Cajero menestral casado, Juan Monjo Marqués, herrero.

Cajero menestral soltero, José Marqués Cursach.

Despedida.

Ha sido dado de baja de la Ar-

mada el auxiliar del Cuerpo de Semáforos D. Francisco Perez Marcos por haber cumplido la edad del retiro.

No pudiendo despedirse de sus numerosos amigos, nos suplica lo hagamos en su nombre, participándoles que lo hallarán a su disposición en San Luis, donde piensa establecer su domicilio.

Muy bien.

No podemos menos de felicitar a nuestras autoridades por el celo desplegado en el cumplimiento del último bando sobre perros; pues ni a uno de estos animales se ve vagar por las calles.

Seamos permitido ahora llamar la atención de la autoridad sobre el abuso que están cometiendo ciertos mozalbetes mal educados, que con sus palabras indecorosas, escandalizan a los transeúntes en plena vía pública.

Aviso.

En esta Imprenta darán razón de un matrimonio que desea hallar colocación en calidad de criados.

Fes de vida.

Se ha hecho tirada especial en esta Imprenta de *Fes de vida*, que se venden al precio de 0'10 céntimos una.

CURACION DE LA TOS

CON LAS ACREDITADAS

PASTILLAS J. MIRO

EXPECTORANTES Y CALMANTES

Premiadas con medalla de oro en la Exposición del primer Congreso de Pediatría en Palma y en el Concurso Farmacéutico nacional del Tibidabo en Barcelona.

Pidanse en las Farmacias de Ciudadela.

Dice «El Bien Público»:

«Proximamente tendrá lugar la «Semana Avícola de Mahón», que organizan respetables entidades y que estará a cargo del Exmo. señor don Salvador Castelló y Carreras, Director fundador de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura. En breve publicaremos detalles de las lecciones teórico prácticas que se han de dar y que serán públicas y gratuitas.»

A cambiar de nombre.

El gobierno ruso autoriza a los ciudadanos rusos a cambiar de nombre y apellido.

SANTORAL

Domingo, 2.— Santos Marcelino Pedro, Erasmo y Nicolás.

Lunes, 3.— Santa Clotilde y San Isaac.

Día 3.—Sol sale a las 4'21 pónese a las 7'12.—Luna sale a las 12'52 pónese a las 1'37.

CULTOS

En San Agustín, predicará esta noche el M. I. Sr. Dr. D. Sebastian Juan Sampol de Palos, Dignidad de Arcipreste de esta Catedral.

Domingo, 2.— En la Santa Iglesia Catedral, a las 10 y cuarto, Exposición del S.S. y canto de Tercia:

acto seguido Misa solemne con homilía por el Rdo. Sr. Párroco. Por la tarde, a las 4, Vísperas y Completas.

En la parroquial iglesia de S. Francisco, la solemnidad del *Corpus Christi*. A las 10, Exposición del SS. y Misa solemne con sermón por el M. I. Sr. Dr. D. Gabriel Vila, Dignidad de Chantre. Por la tarde, a las 4, Vísperas cantadas. A las 5 y media procesión solemne.

En el ejercicio del mes de Junio de San Agustín, sermón a cargo del M. I. Sr. D. Cristóbal Timoner, Canónigo.

Lunes, 3.— Siguen en San Agustín los cultos dedicados al Sagrado Corazón. Por la noche sermón que dirá el M. I. Sr. Dr. D. Miguel Dalmedo, Canónigo Doctoral.

ESTACION METEOROLÓGICA DE BAJOLÍ

Día	Hora	Barómetro	Variación barométrica en 3 horas	Temperatura C.º	Temperatura		VIENTO		Eluvia en 24 horas mm.	ESTADO DEL	
					Máxima	Mínima	Dirección	Velocidad en Kms.		Cielo	Mar
31	16	766'0		21'3			N.	10'1a20'0		Casi despejado	
1	8	767'0	+0'1	18'8	21	16	N. E.	10'1a20'0		Idem	Rizada

NUESTRO SERVICIO ESPECIAL

TELEGRÁFICO

En el Congreso

Madrid, 1.—2'30

En el Congreso prosiguió el debate sobre la huelga revolucionaria de Agosto.

Intervinieron los Sres. Dato y Domingo.

El Ministro de Estado defendió con elocuencia la actuación del Gobierno y la represión que llevó el Ejército.

La huelga fué reprimida duramente porque estaba demostrado que era revolucionaria.

El Sr. Dato fué muy aplaudido.

En algunos sitios los aliados intentan oponer resistencia, viéndose obligados a retroceder.

Los prisioneros hechos ascienden a 45 mil.

Además, hemos cogido 400 cañones, siendo de mucha importancia el material de guerra, como son municiones, fusiles y vagones, que ha quedado en nuestro poder.

Prosigue el avance hacia el río Marne.

Prensa Asociada.

De la guerra Mundial

Noticias de origen alemán

Nuevos avances. -- 45 mil prisioneros.

Madrid, 1.—5'00

Nauen.— Noticias de Berlin comunican nuevos avances de las tropas alemanas.

Las avanzadas han llegado hasta el bajo Marne.

Numerosos pueblos han caído en poder de los germanos.

MISCELANÉAS

Un quidam puso este letrero a la entrada de su jardín:

«Esta posesión será para el que pruebe que vive enteramente contento».

Presentósole uno, y le dijo:

— Señor, vengo a tomar posesión de este jardín, que me pertenece, pues de seguro no hay uno solo en el mundo que sea más feliz que yo.

— Está usted equivocado, caballero — le replicó el amo, — porque si estuviese usted enteramente satisfecho y contento no desearía usted tener mi jardín.

Para todos nuestros lectores

Cupón regalo

El IRIS, deseando que sus numerosos lectores de dentro y fuera de la Península puedan tener un grato recuerdo de este periódico en sus casas, les ofrece casi gratuitamente una hermosa ampliación fotográfica inalterable, tamaño 30 por 40 centímetros, sobre fina cartulina «Bristol», de 50 por 65.

Para ello hemos firmado contrato con los talleres fotográficos de J. Luque, Plaza del Ángel, 17.—Madrid, y deseando que cada ampliación venga ya perfectamente retocada y libre de todo gasto, sólo exigiremos tres pesetas noventa y cinco céntimos por dicho concepto.

Es decir, que entregando en esta Administración 3'95 pesetas, acompañadas de una fotografía y diez cupones como el que publicamos, podrá recibirse sin otro gasto la referida ampliación.

Si el de retrato es más de una persona, habrán de abonar una peseta por cada persona más.

DIEZ CUPONES

COMO EL PRESENTE, DAN DERECHO A UNA
AMPLIACIÓN FOTOGRAFICA
REGALO DE
EL IRIS
CIUDADELA DE MENORCA

Ayuntamiento de Ciudadela

El Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 24 del actual, acordó por unanimidad celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los miércoles de cada semana a las once y media de la mañana y en segunda convocatoria los viernes a la misma hora, en vez de las ocho y media como se venía haciendo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 57 de la Ley Municipal vigente.

Ciudadela, 25 de Mayo de 1918.

El Alcalde Presidente,
El Conde de Torre-Saura.

D. AMADOR BRAVO BÚGUEZ, ALFEREZ DE NAVIO GRADUADO, AYUDANTE DE MARINA Y CAPITÁN DEL PUERTO DE CIUDADELA.

Hago saber: Que por el paisano Gaspar Vera, ha sido hallado, flotando en el mar, en aguas de Fontanelas, el día 29 de Abril último, un tablón de pino del Norte que mide seis y medio metros de longitud por veintiocho centímetros de ancho.

Los que se consideren acreedores a él podrán presentarse en esta Ayudantía de Marina a deducir su derecho dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto.

Ciudadela a 4 de Mayo de 1918.

Hago saber: Que el día 8 del actual, por el patrón de pesca Diego Caules Sabater, ha sido hallado, en alta mar, a cuatro millas de este puerto un barril, de unos doscientos litros de cabida, conteniendo petróleo bruto.

Los que se consideren acreedores a él, comparecerán en esta Ayudantía

de Marina en el término de treinta días a deducir su derecho.

Ciudadela, 11 de Mayo de 1918.

AMADOR BRAVO.

CÁMARA OFICIAL AGRÍCOLA DE MENORCA

Esta Cámara se complace en hacer público, para conocimiento de los agricultores, que el Excmo. Sr. Capitan General de Baleares ha accedido a su petición de que se conceda licencia a cierto número de soldados que lo soliciten, para auxiliar la próxima operación de la siega.

Mahón, 26 Mayo 1918.

El Presidente accidental
GUILLERMO DE OLIVES

ATENCIÓN

Se venden carbones de clase Extra para Cinematógrafos a precios económicos.

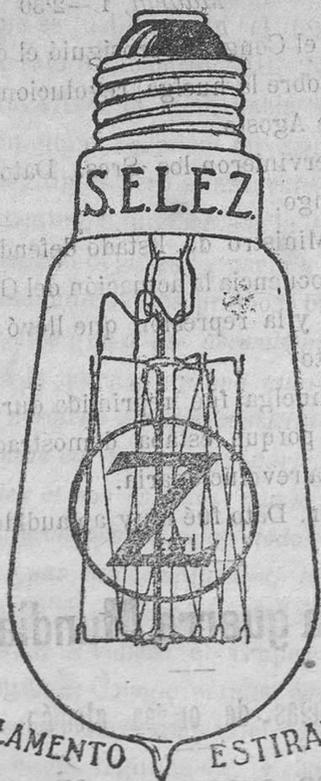
Como igualmente transformadores especiales para Cinematógrafo.

Para informes a D. Tomás Mercadal, Montador-electricista calle Santa Rosalia, num. 24.

PARA VENDER

Lo está la casa número 5 de la calle de San Bartolomé.

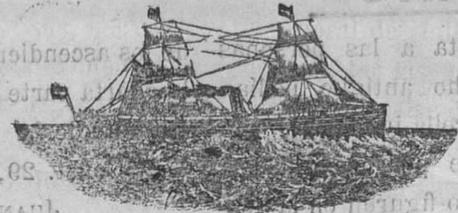
Para informes en la misma casa.



Depósito de marcas acreditadas

Calle José M.^a Quadrado, 40
Imprenta.

Tienda Pablo Franco
Virgen del Carmen, 1
CIUDADELA (MENORCA)



SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA

Línea de Cuba Méjico

Servicio mensual saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 19, de Gijón el 20 y de Coruña el 21, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana, el 20 de cada mes, para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 4, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 2 y de Montevideo el 3

Línea de New-York, Cuba, Méjico

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 25, de Valencia el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, para New York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 27 y de Habana el 30 de cada mes con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón el 12 para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cadiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 2, de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Cádiz el 7, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de Africa.

Regreso de Fernando Póo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata

Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agente en Mahón: D. Juan F. Taltavull, Infanta, 24.

JOSE PALLICER

CONQUISTADOR, 18

Confeciona toda clase de calzado de medida a precios sumamente económicos. Prontitud y esmero en los encargos.

Especialidad en clases para Bebés.

LA MUNDIAL

Compañía de Seguros mútuos sobre la vida fiscalizada por el Gobierno de S. M. Depositadas todas las garantías que exige la Ley, y sujeta a la Inspección de la Comisaria General de Seguros.

Director Regional: D. Bartolomé Fernandez, Calle de Córtes 558 - 1.º Barcelona. Inspector General: D. Franciscó Benages, Calle de Monterey Sta. Catalina (Palma de Mallorca). Representante en esta localidad: D. Eugenio Triay, Plaza del Borne, Ciudadela.

Dirección General: Alcalá, 17, Madrid.

LAMPARILLAS ROYAL

VELILLAS DE NOCHE

Duración garantida 8 horas, propias para habitaciones, oratorios y escaparates.

Luz fija y agradable.—Limpieza, economía y perfección.

De venta en esta imprenta.